

PUNTO DE SUSCRICION.

EN GUADALAJARA: Imprenta provincial,

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes. . . . .	1 peseta.
Tres id. . . . .	3 —
Seis id. . . . .	6 —
Un año. . . . .	12 —

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

S. M. la Reina Doña María Cristina y SS. AA. RR. las Sermas. Sras. Princesa de Asturias é Infanta Doña María Teresa llegaron ayer sin novedad á París.

SECCION SEGUNDA.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de los acuerdos tomados por la misma durante la segunda quincena del mes de Mayo de 1883.

Sesión del día 16.

Varios pueblos.—Contabilidad municipal.—Emitió informe en las cuentas municipales de diferentes años y localidades.

Atienza.—Beneficencia.—Concedió el ingreso en la Casa de Expósitos á la niña Paula Pérez Martín, de edad de 4 años y medio, huérfana de padres, y sobrina de Lucio Romanillos Vega.

Guadalajara.—Idem.—Desestimó el ingreso en dicho Establecimiento benéfico, pedido para el niño Victoriano, hijo de Bernardina García y Roldán, de estado viuda, avecindada en esta capital, por carecer el caso de los requisitos establecidos.

La provincia.—Obras científicas.—Practicó la

distribución de los 50 ejemplares de la obra científica del Sr. Ingeniero de Montes D. Carlos Castell, titulada *Descripción Física, Geognóstica, Agrícola y Forestal de la provincia de Guadalajara*, adquiridos por la Excm. Diputación provincial.

Sesion del dia 17.

Villanueva de Alcorón y Guadalajara.—Reemplazos.—Despachó dos incidencias en revisión del reemplazo del Ejército.

Solanillos del Extremo.—Obras municipales.—Autorizó al Arquitecto provincial para que practique la recepción de las obras de empedrado de calles ejecutadas en el pueblo de Solanillos del Extremo, siendo de cuenta del presupuesto de aquel Municipio el gasto que origine dicho servicio facultativo.

Dehesa de Solanillos, perteneciente á la Beneficencia provincial.—Disfrute de pastos.—Autorizado por el Gobierno de provincia el disfrute de los pastos de verano en la Dehesa de Solanillos, la Comisión acordó comunicar dicha concesión para sus efectos, á los arrendatarios Juan Alonso y compañeros, vecinos del pueblo de Sagides, provincia de Soria, debiendo estos abonar 25 pesetas por el concepto de 10 por 100, según tasación del valor de los pastos, y á razón de 75 céntimos de peseta por cada cabeza de cabrio, de las 250 que entran al disfrute.

Casa-Palacio provincial.—Servicio de la portería.—Aprobó el Reglamento para el buen orden y servicio de la portería de esta Corporación, sin perjuicio de someterlo al examen y sanción definitiva de la Excm. Diputación provincial.

Sesión del dia 19.

Casa de Expósitos.—Personal de acogidos.—Acordó manifestar al Sr. Comandante de la Guardia civil de esta provincia en atenta comunicación, que el asilado Felipe Martínez Herranz, cuya emancipación interesa dicho Sr. Jefe, fué entregado á su madre en 6 de Julio de 1882, dejando de estar ya bajo el protectorado de la Beneficencia provincial.

Dehesa de Solanillos.—Proyecto fabril para la re-

*sinación.*—Acordó aceptar interinamente la proposición suscrita por D. Manuel del Rio, vecino de Gijón, referente á los medios que propone para instalar una fábrica de destilación de productos resinosos en la Dehesa de Solanillos.

*La provincia.*—*Suministros.*—Procedió, de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra de esta plaza, á la fijación de precios medios que han de abonarse á los pueblos por las especies de suministros que hayan facilitado á las fuerzas del Ejército y Guardia civil en el corriente mes.

#### Sesión del día 21.

*Varios pueblos.*—*Contabilidad municipal.*—Evaluó informes acerca de varias cuentas municipales de diferentes años y distritos municipales.

*Atanzón.*—*Beneficencia.*—Acordó transferir, á instancia de parte, á favor del niño Marcelo, de edad de 3 años, hijo de la viuda Juana Villanueva, la concesión de ingreso en la Casa de Expósitos, que fué otorgada anteriormente á la niña Juana.

*La provincia.*—*Distribución de fondos.*—Aprobó la distribución de fondos para cubrir las obligaciones del presupuesto de la provincia en el mes de Junio próximo venidero.

#### Sesión del día 22.

*Almonacid de Zorita.*—*Beneficencia.*—Acordó acceder á lo solicitado por Benito Sánchez Heras y Victoria Almonacid, cónyuges, vecinos de Almonacid de Zorita, concediéndoles el aprobechamiento del acogido en la Casa de Expósitos, Mariano Sánchez Quijano, llenándose las formalidades correspondientes.

*Guadalajara.*—*Beneficencia.*—Acordó conceder á la expósita Luisa Gonzaga Santamaría, atendidas las circunstancias del caso, la cantidad de 137 pesetas 50 céntimos, equivalente á la mitad de la dote que perciben las de su clase.

*Idem.*—*Obras literarias.*—Practicó la distribución de los ejemplares del libro que con el título de *El cristiano instruido en su ley, ó sea Catecismo de la doctrina cristiana*, escrito por el Presbítero don Eulogio Horcajo Monte que han sido adquiridos por la Excelentísima Diputación provincial.

*La provincia.*—*Recaudación.*—Acordó que de nodar resultados satisfactorios las gestiones que se están practicando para adquirir los recursos necesarios con que cubrir sus múltiples y perentorias obligaciones, se trasladen algunos Sres. Diputados á Madrid para impetrar de la superioridad el reintegro de los créditos que resultan contra el Estado y á favor de la provincia.

*Casa-Palacio provincial.*—*Obras de conservación.*—Acordó colocar telas metálicas en los huecos que dan luz á los archivos y otros departamentos de dicho edificio, para preservar los documentos oficiales y otros efectos que allí se custodian, de cualquier accidente lamentable.

#### Sesión del día 23.

*Castejón de Henares.*—*Obras municipales.*—Acordó autorizar al Arquitecto provincial para que se traslade al pueblo de Castejón de Henares, con el objeto de practicar la recepción definitiva de las obras de la nueva fuente pública, siendo de cuenta del presupuesto de dicho Ayuntamiento el gasto que ocasione dicho servicio facultativo.

*Varios partidos judiciales.*—*Gastos carcelarios.*—Aprobó interinamente los presupuestos de gastos carcelarios de los partidos judiciales de Brihuega, Cogolludo y Guadalajara que han de regir durante el próximo año económico de 1883-84.

*La provincia.*—*Instrucción pública.*—Acordó

aprobar la propuesta de la Junta provincial de Instrucción pública para oficial de la Secretaría de la misma, encargado de la contabilidad de fondos de primera enseñanza, á D. Magín Rocio Mora, Bachiller en artes y Maestro Normal, circunstancias que no concurren en ninguno de los demás aspirantes, y por consiguiente merecedor á dicha plaza, quedando nombrado interinamente para la misma hasta la resolución definitiva de la Excm. Diputación provincial.

#### Sesión del día 25.

*Bujarrabal.*—*Ayuntamientos.*—Acordó un trámite preliminar en la instancia producida por don Román Plaza Océn, para que se le releve del cargo de Concejal por impedimento físico.

*Villacadima.*—*Elecciones municipales.*—Resolvió una consulta electoral producida por el Ayuntamiento de dicho pueblo, en sentido de que en la actual renovación de Concejales debe cesar D. Victoriano Valverde que ocupa el puesto del que fué suspenso, y que en la actualidad le hubiera correspondido salir por turno de antigüedad.

*Berninches.*—*Idem.*—Acordó remitir al Ayuntamiento de Berninches la reclamación de D. Isidoro Martínez, Pedro Rey y Eladio Bravo, para que se tenga presente y acuerde lo conveniente en la sesión pública extraordinaria que ha de tener lugar el día 1.º de Junio próximo, informando en el interin acerca del particular.

*Hospital civil provincial.*—*Personal de dependientes.*—Acordó conferir interinamente una plaza de enfermero vacante en el Hospital civil de esta provincia, en favor del único aspirante, Esteban de la Fuente, soltero, de 23 años de edad.

*Imprenta provincial.*—*Suministro de papel para el «Boletín oficial.»*—Acordó señalar el día 27 de Junio próximo y hora de las doce para que tenga lugar en el salón de actos públicos de esta Corporación la subasta en licitación pública para el suministro de 300 resmas de papel con destino á la impresión del *Boletín oficial* en el año económico de 1883-84, bajo el tipo de 12 pesetas cada resma de 500 pliegos útiles.

*Montarrón.*—*Propios.*—Acordó manifestar en atento oficio á la Administración de Propiedades e Impuestos de esta provincia, no existir en el archivo de esta Corporación el expediente que interesa relativo á la venta de un terreno enajenado por el Estado, sito en el despoblado titulado San Bartolomé, en el pueblo de Montarrón.

*Guadalajara.*—*Instrucción pública.*—Acordó remitir á Contaduría, para los efectos de su abono según se expresa en el expediente de su razón, las cuentas remitidas á este Cuerpo por la Junta provincial de instrucción pública, importante en totalidad la suma de 208 pesetas 50 céntimos y procedentes del material necesario para el planteamiento de la Caja especial de primera enseñanza.

*Argecilla.*—*Contabilidad municipal.*—Acordó remitir con atento oficio al Sr. Gobernador civil de esta provincia, una instancia del Ayuntamiento del pueblo de Argecilla, rogando á dicha superior Autoridad el despacho cuando le sea posible de la incidencia de contabilidad municipal á que dicho Ayuntamiento alude.

#### Sesión del día 26.

*Varios pueblos.*—*Contabilidad municipal.*—Evaluó informe al Gobierno de provincia acerca de varias cuentas municipales de diferentes años y localidades.

*Establecimientos provinciales de Beneficencia.*—

*Suministros.*—Acordó aprobar interinamente el pliego de condiciones para subastar los víveres y combustibles necesarios al Hospital civil y Casa de Maternidad y Expósitos de la provincia en el ejercicio próximo de 1883-84, fijando al propio tiempo los precios máximos á cada artículo, y señaló el día 27 de Junio próximo y hora de las diez y media de su mañana para que tenga lugar el remate en el salón de actos públicos de este Cuerpo provincial.

*Lupiana.—Agricultura.*—Resolvió la reclamación producida por el Ayuntamiento de Lupiana con motivo de haber sido entregado á D. Celestino Zahonero el arado que correspondió á dicho pueblo, de los adquiridos por la Excm. Diputación en el sentido siguiente: 1.º Que el vecino Celestino Zahonero tiene en su poder el arado que correspondió por suerte á dicho pueblo con la sanción de la Excelentísima Diputación provincial. 2.º Que el referido Zahonero está en la obligación de cederlo por turno, por uno ó dos días, para que lo ensayen, á los demás convecinos que lo soliciten, siempre que éstos reúnan las circunstancias y condiciones determinadas para ello y respondan de los desperfectos que el arado pudiera experimentar. 3.º Que el susodicho Celestino Zahonero no tiene derecho para facilitar el arado á persona alguna de distinto pueblo. Y 4.º Que lo provisto queda sujeto á la resolución definitiva de la Excm. Diputación provincial en pleno, á la que se dará cuenta de este particular en la primera reunión que celebre.

#### Sesión del día 28.

*Uceda.—Beneficencia.*—Acordó, á instancia de Gregoria Calleja, de estado viuda, vecina de Uceda, hacerle entrega de su hija Felisa Alcalá Calleja, acogida en la Casa de Expósitos de esta provincia, llenándose las formalidades establecidas para estos casos.

*Madrid.—Idem.*—Acordó así bien hacer entrega á Josefa Martínez López, de estado viuda, vecina de Madrid, de su hijo Juan López Martínez, de edad de 14 años, acogido en la Casa de Expósitos de esta provincia, con iguales formalidades que el caso anterior.

*Guadalajara.—Idem.*—Acordó conceder á don Florencio Largacha y López, vecino de esta capital, para el servicio doméstico de su domicilio, á la acogida en la Casa de Expósitos Quiteria Cezón Hernández, llenándose los requisitos de señalamiento de salario á la susodicha sirvienta, y demás formalidades.

*Illana.—Idem.*—Se evacuó un informe pedido por el Gobierno de provincia.

#### Sesión del día 29.

*Madrigal.—Contingente provincial.—Recaudación.*—Acordó manifestar al Ayuntamiento del pueblo de Madrigal, que luego que satisfaga el otro trimestre que ofrece de su cupo por el contingente provincial, podrá atenderse su petición referente á que se alze la comisión ejecutiva que pesa contra el mismo por dicho concepto.

*Clares.—Elecciones municipales.*—Resolvió una consulta del Ayuntamiento del pueblo de Clares, en sentido de que se atempere en las dudas que se le ofrecen á lo que establecen los artículos 2.º, 28, 87, 88 y 89 de la ley electoral de 20 de Agosto de 1870, puesto que llamada esta Comisión á conocer de estos asuntos como Tribunal de alzada, de los fallos de las Corporaciones municipales, no la es dable proveer en otra forma.

*La provincia.—Conversión de deuda consolidada al 3 por 100 interior.*—Acordó, en cumplimiento de

lo ordenado por la Dirección general de la Deuda pública, é inserto en el *Boletín oficial* de esta provincia correspondiente al día 9 del actual, conferir autorización competente al Sr. Depositario de fondos provinciales D. Julio Benito Chavarri, á fin de que en representación de la Excm. Diputación provincial practique en la Intervención de Hacienda de la Delegación de esta provincia, las diligencias correspondientes con presentación de las inscripciones de la renta del 3 por 100 que la misma posee, para la conversión y liquidación de abonos de intereses devengados hasta fin de Junio próximo, á los efectos que la predicha orden superior expresa.

#### Sesión del día 30.

*Varios pueblos.—Reemplazo del Ejército.*—Despachó varias incidencias del reemplazo del Ejército señaladas para este día.

*La provincia.—Contratación del servicio de bagajes.*—Declaró desierto el segundo remate para el suministro de bagajes de esta provincia para el año económico de 1883 á 84, señalada para el presente día por falta absoluta de licitadores á las siete agrupaciones que quedaron sin subastar en el celebrado con fecha 9 del actual, y resolvió se celebre el tercero y último remate el día 11 de Junio próximo y hora de las doce, en el Salón de actos públicos de esta Corporación, en que se empezará á admitir proposiciones por término de una hora á cada uno de los cantones establecidos y número de éstos que cada licitador estime, fijándose como fianza provisional para responder del resultado del remate el depósito de 100 pesetas por cantón, y con sujeción á las demás condiciones del pliego que ha regido en el primer remate.

#### Sesión del día 31.

*Pajares y Valdenuño Fernández.—Obras municipales.*—Acordó autorizar al Arquitecto provincial para que se traslade á los pueblos de Pajares y Valdenuño Fernández, con el objeto de verificar los reconocimientos y recepciones definitivas de las obras municipales de su referencia, siendo de cuenta de los presupuestos de los respectivos Ayuntamientos el gasto que origine dicho servicio facultativo.

*Valdeavellano.—Beneficencia.*—Acordó conceder el ingreso en la Casa de Expósitos á un niño recién nacido llamado Víctor, hijo de Manuel García Martínez, de estado casado, vecino del pueblo de Valdeavellano, por reunir el caso los requisitos establecidos.

*Cuevas Labradas.—Puentes.*—Aprobó la cuenta del gasto que ha ocasionado la reparación provisional del puente llamado de San Pedro, sobre el rio Tajo, situado en término de Cuevas Labradas, é importante aquella 178 pesetas, compensándose dicha cantidad con el adeudo que el pueblo de que se trata tenga por su cupo de contingente provincial.

*Luzaga.—Idem.*—Dictó un trámite en el expediente relativo á la reparación del puente sobre el rio Tajuña, sito en término municipal del pueblo de Luzaga.

*Señalamiento de sesiones para el mes de Junio.*—Acordó fijar para la celebraación de sesiones ordinarias durante el inmediato mes de Junio los días 2, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 15, 16, 19, 20, 22, 23, 25, 26, 27 y 30, dando principio á las diez de su mañana, y sin perjuicio de reunirse extraordinariamente cuando algún asunto perentorio ó de día fijo en su despacho lo exigiere.

*Servicio de la porteria de la Diputación provincial.*—Acordó que desde el día 1.º de Junio próximo comience á regir en todas sus partes el reglamento aprobado y comprensivo de las obligaciones y res-

ponsabilidades de todos y cada uno de los Porteros y Ordenanzas de esta Corporación.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* de esta provincia en cumplimiento de la ley.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—V.º B.º—El Vicepresidente, Hermenegildo Pérez.

### SECCION TERCERA.

#### Delegacion de Hacienda de la provincia.

##### DERECHOS REALES.

##### Circular.

La *Gaceta de Madrid*, núm. 158, de 7 del actual, inserta la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.:—He dado cuenta á S. M. el Rey (que Dios guarde) del expediente instruido á virtud de consulta de la Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Palencia, acerca de la interpretación y alcance de los arts. 2.º de la ley de 31 de Diciembre de 1881 del impuesto de Derechos reales y 9.º del Reglamento para la ejecución de aquella, que fijan la base liquidable en los casos de constitución, reconocimiento, modificación y extinción del Derecho real de hipoteca:

Considerando que la ley de 26 de Diciembre de 1872 y el Reglamento de 14 de Enero siguiente, en su art. 18 al someter las hipotecas en general al pago del impuesto de Derechos reales, prescribieron que se pagase el 1 por 100 del valor ó capital en su constitución, reconocimiento, modificación ó extinción:

Considerando que habiéndose suscitado dudas á algunas oficinas liquidadoras acerca de si en las hipotecas en garantía de préstamo el 1 por 100 que devengan debía liquidarse bajo la base del capital prestado ó de la cantidad que se fija como seguridad, no sólo de dicho capital, sino también de los réditos y de las costas y gastos judiciales, se resolvió que la base liquidable era el valor del Derecho

real de hipoteca y no el de la obligación principal: Considerando que por el art. 12 de la ley de Presupuestos de 1876-77, se establecieron beneficios en favor de las hipotecas en garantía de préstamos, diferenciándolas en la tributación de las hipotecas en general, é interpretando esta ley se dictó por este Ministerio una Real orden en 21 de Julio de 1877, por la que se declaró que cualquiera que fuera la importancia que tuviera la hipoteca, cuando se constituyera en garantía de préstamos, sólo se devengaba el 0'50 por 100 del capital del préstamo:

Considerando que la ley de 1876 ha sido modificada por la de 31 de Diciembre de 1881, que altera los tipos de imposición de la de 26 de Diciembre de 1872, y como ésta los fija iguales para todas las hipotecas, sean ó no en garantía de préstamos, tomando como base de imposición el valor ó capital garantido con la hipoteca;

Y considerando que el haberse sustituido en la ley de 31 de Diciembre de 1881 al tratar del derecho Real de hipoteca como base de imposición del gravamen, el doble concepto de valor ó capital en lugar del único de capital del préstamo, empleado en el artículo 12 de la ley de Presupuestos de 21 de Julio de 1876, debe tener por objeto que contribuyan al impuesto, no sólo el capital objeto del préstamo, sino también todos los demás conceptos secundarios y accesorios á que se extienda la garantía, como intereses y costas;

S. M., de conformidad con lo consultado por V. S. y lo informado por la Dirección general de lo Contencioso, se ha servido declarar, con carácter general, que con arreglo á las disposiciones vigentes, en las hipotecas en garantía de préstamos debe ser la base liquidable el valor del derecho Real que se constituya, incluyéndose en él todas las cantidades que se garanticen; ordenando que esta declaración se haga pública por medio de la *Gaceta*.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Mayo de 1883.—Cuesta.—Sr. Director general de Contribuciones.»

Lo que se inserta en este periódico oficial, para conocimiento de los funcionarios á quienes compe-

## ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS

### CIRCULAR

Resultando que examinados los libros y demás antecedentes que obran en esta Admisión vencimientos tienen lugar dentro de la tercera decena del mes actual, he acordado de conformidad á lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Julio de 1877.

Número de orden.	Libro.	Fólio.	NOMBRE DE LOS DEUDORES.	Vecindad.	CLASE de la finca.
1	3.º	256.....	D. Pedro Pérez.....	Molina.....	1 casa.....
2	»	261.....	Gabriel Villanueva.....	Idem.....	1 idem.....
3	»	262.....	Segundo Megino.....	Idem.....	2 idem.....
4	»	264.....	Cayetano Riote.....	Idem.....	1 idem.....
5	»	272.....	Andrés Valenciano.....	Mojares.....	1 idem.....
6	»	273.....	Benito Ranz.....	Sigüenza.....	1 solar.....
7	»	274.....	Tomás Moreno.....	Cereceda.....	1 molino.....
8	6.º	176.....	Eusebio Botija.....	Imón.....	1 tierra.....
9	»	177.....	Juan José Almazán.....	Idem.....	6 idem.....
10	»	178.....	Manuel de la Fuente.....	Idem.....	2 idem.....
11	»	179.....	Julian Sanz Juecarranz.....	Fuencemillán.....	1 idem.....
12	»	180.....	José de Frias Sopena.....	Cogolludo.....	3 idem.....
13	»	181.....	Diego García.....	Guadalajara.....	1 idem.....
14	»	184.....	D.ª Ines Calvo y Calvo.....	Sigüenza.....	25 idem.....

te el cumplimiento de cuanto se ordena, y del público en general.  
Guadalajara 12 de Junio de 1883.—José Moreno de Guerrero.

## SECCION QUINTA.

### COMISARIA DE GUERRA

DE GUADALAJARA.

Se recomienda á los Sres. Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia que aun no han practicado el reintegro en la Tesorería de Hacienda pública de la misma, de las cantidades que adeudan por socorros y suministros de subsistencias, utensilios y hospitalidades de los individuos útiles condicionales, que fueron declarados después inútiles, se sirvan verificar dicho reintegro lo más pronto posible, no sólo por lo correspondiente al último reemplazo, sino también por los anteriores que están pendientes de satisfacer, y cuyos cargos fueron remitidos á su tiempo á los Sres. Alcaldes respectivos por la Caja de Recluta de esta provincia.

Guadalajara 14 de Junio de 1883.—Jacinto Ruiz.

### Ayuntamientos constitucionales.

#### MALAGUILLA.

D. Matías Camino Mínguez, Alcalde constitucional de esta villa de Malaguilla.

Hago saber: Que autorizado este Ayuntamiento de mi presidencia, por el Sr. Gobernador civil de esta provincia, con fecha 31 de Mayo del corriente año, para llevar á efecto las obras de construcción de nueva planta de la escuela de niños de ambos sexos de esta villa, con los intereses procedentes de la tercera parte del 80 por 100 de propios que se hallan en arcas municipales; he dispuesto se

celebre la subasta con arreglo á lo preceptuado en la Real orden y Decreto de 4 de Enero del presente año, la cual tendrá lugar el día 17 y 24 del mes actual en las Casas capitulares ante mi presidencia la del Regidor sindico y Notario público ó Secretario de la municipalidad; el presupuesto de las obras asciende á la cantidad de 3.084 pesetas 71 céntimos.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignar previamente como garantía para tomar parte en la subasta, el 5 por 100 de total á que ascienden las referidas obras, en metálico ó efectos de la deuda pública como fianza provisional, y el 15 por 100 para la definitiva.

A cada pliego de proposición deberá acompañar la carta de pago que acredite haber hecho el depósito en la Depositaria de este municipio, y con la competente cédula personal.

Las personas que deseen tomar parte en la licitación, podrán enterarse del presupuesto, plano y pliegos de condiciones facultativas y económicas que quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Malaguilla 3 de Junio de 1883.—El Alcalde, Matías Camino.—El Secretario interino, Balbino Lozano.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..... enterado del anuncio inserto en el periódico oficial de esta provincia número... correspondiente el día... y del presupuesto y condiciones establecidas para la ejecución de las obras de construcción de nueva planta de la Escuela de niños de ambos sexos de Malaguilla de esta provincia, se compromete á tomar á su cargo las mismas, con estricta sujeción á los requisitos y condiciones fijadas por la cantidad de..... (en letra,) sin cuya circunstancia será desechada la proposición.

El que suscribe acompaña carta de pago de haber consignado el 5 por 100 en la Depositaria municipal, y la cédula personal.

(Fecha y firma del proponente.)

### DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

#### NÚMERO.

nistracion, aparecen los pagarés de Bienes Nacionales que á continuacion se expresan, cuya insercion en el *Boletín oficial* de la provincia, para conocimiento de los interesados;

Donde radica.	Plazos.		Vencimientos.	Procedencia.	IMPORTE.		OBSERVACIONES.
	Plazos.	Vencimientos.			Peset.	Cént.	
Molina.....	20	10	Junio 1883.	Clero.	37	50	»
Idem.....	20	22	»	»	150	38	»
Idem.....	20	»	»	»	50	75	»
Idem.....	20	25	»	»	89	13	»
Sigüenza.....	20	27	»	»	50	»	»
Idem.....	20	»	»	»	2	50	»
Hontanillas.....	20	28	»	»	500	37	»
Imón.....	20	21	»	»	25	»	»
Idem.....	20	»	»	»	38	94	»
Idem.....	20	»	»	»	17	»	»
Cogolludo.....	20	»	»	»	151	31	»
Idem.....	20	»	»	»	154	13	»
Galápagos.....	20	»	»	»	150	06	»
Fuensabián.....	20	»	»	»	637	11	»

15	»	192.....	D. Juan Hernando.....	Imón.....	3 fincas.....
16	»	194.....	Mateo Lucio.....	Idem.....	1 idem.....
17	»	195.....	Segundo Megino.....	Molina.....	1 idem.....
18	»	196.....	Alejandro Botija.....	Imón.....	3 idem.....
19	»	197.....	Santos Cardenal.....	Sigüenza.....	12 idem.....
20	»	198.....	Dionisio Martínez.....	TorreCuadrada.....	1 idem.....
21	»	199.....	Isidro Martínez.....	Molina.....	3 idem.....
22	»	204.....	Juan López.....	Riosalido.....	1 tierra.....
23	»	205.....	Juan Cebollada.....	Algar.....	1 idem.....
24	»	190.....	José Gamboa Berlinchón.....	Olmeda.....	49 fincas.....
25	»	210.....	León Rodríguez.....	Cogolludo.....	1 tierra.....
26	»	213.....	Manuel Garbajosa.....	Olmeda de Jadraque.....	2 idem.....
27	»	214.....	Francisco Vaquero.....	Imón.....	5 idem.....
28	»	215.....	Mariano Caballo.....	Idem.....	1 idem.....
29	»	216.....	Gregorio Abad.....	Idem.....	6 idem.....
30	»	217.....	Bernabé Moreno.....	Idem.....	3 idem.....
31	»	218.....	Dámaso Adán.....	Sauca.....	12 idem.....
32	»	219.....	Pedro Toba.....	Imón.....	2 idem.....
33	»	221.....	Juan Ruiz.....	Molina.....	2 idem.....
34	»	222.....	Ponciano Gálvez.....	Algar.....	2 idem.....
35	»	225.....	Miguel Mellado.....	Milmarcos.....	11 idem.....
36	»	227.....	Demetrio de las Heras.....	Galápagos.....	1 idem.....
37	»	228.....	Toribio Montero.....	Imón.....	2 idem.....
38	»	229.....	Segundo Monge.....	Olmeda de Jadraque.....	3 idem.....
39	»	230.....	Pedro Ruiz.....	Idem.....	5 idem.....
40	»	231.....	Francisco Jareño.....	Madrid.....	1 idem.....
41	»	232.....	El mismo.....	Idem.....	2 idem.....
42	»	233.....	El mismo.....	Idem.....	1 idem.....
43	5.º	15.....	D. Baldomero Martínez.....	Pelegrina.....	1 finca.....
44	»	86.....	José Martínez.....	Torremocha.....	1 pajar.....
45	10	189.....	Pascual Bravo.....	Cendejas del Medio.....	1 tierra.....
46	»	190.....	Manuel Ortega.....	Idem del Padrastró.....	2 fincas.....
47	»	191.....	Leoncio Rozas.....	Mesones.....	3 tierras.....
48	»	192.....	Segundo Rufo.....	Idem.....	1 idem.....
49	»	193.....	Hermenegildo Soria.....	Casa de Uceda.....	1 idem.....
50	»	194.....	Manuel Pascual.....	Idem.....	1 idem.....
51	»	197.....	José Hernando.....	Tartanedo.....	2 idem.....
52	»	198.....	El mismo.....	Idem.....	1 idem.....
53	»	193dup.º	D. Antonio Moreno.....	Idem.....	1 idem.....
54	»	199.....	Andrés Azcutia.....	Idem.....	1 idem.....
55	»	200.....	Julián Larriba.....	Idem.....	3 idem.....
56	»	203.....	Faustino Jimeno.....	Jadraque.....	3 id.....
57	»	204.....	Hilario López.....	Checa.....	1 suerte.....
58	6.º	205.....	José Crespo.....	Hiendelaencina.....	1 idem.....
59	»	206.....	Manuel Calleja.....	Casa de Uceda.....	2 tierras.....
60	»	207.....	Baltasar González.....	Idem.....	2 idem.....
61	»	208.....	Juan Sanz.....	Idem.....	3 idem.....
62	10	209.....	Tomás Gil.....	Idem.....	1 idem.....
63	»	210.....	Juan Soria.....	Idem.....	1 idem.....
64	»	211.....	Benito Moreno.....	Mesones.....	1 idem.....
65	»	213.....	Eugenio Gamboa.....	Sigüenza.....	1 suerte.....
66	»	214.....	El mismo.....	Idem.....	1 idem.....
67	»	217.....	D. Marcelino Cañamares.....	Cendejas del Medio.....	10 fincas.....
68	»	223.....	Cándido Vázquez.....	Torrejón del Rey.....	1 tierra.....
69	»	224.....	Benito García.....	Idem.....	6 fincas.....
70	»	228.....	Eugenio Tamayo.....	Mojares.....	1 tierra.....
71	12	380.....	Gerónimo Sanz.....	Cubillejo de la Sierra.....	45 idem.....
72	»	385.....	Venancio Navalpotro.....	Algora.....	4 idem.....
73	»	387.....	Eusebio N.....	Cincovillas.....	5 idem.....
74	»	388.....	Manuel Benito.....	Trillo.....	1 idem.....
75	16	128.....	Rafael Madrigal.....	Sigüenza.....	1 casa.....
76	17	314.....	Valentín Martínez.....	Turmiel.....	25 fincas.....
77	»	317.....	Andrés García.....	Guadalajara.....	18 idem.....
78	»	319.....	El mismo.....	Idem.....	11 idem.....
79	19	31.....	D. Antonio Hernández.....	Idem.....	1 suerte.....
80	22	16.....	Lorenzo Andrés Díaz.....	Idem.....	1 tierra.....
81	23	102.....	Dionisio Toledano.....	Pastrana.....	1 casa.....
82	7.º	167.....	Eusebio de Felipe.....	Toriya.....	4 tierras.....
83	»	168.....	El mismo.....	Idem.....	2 idem.....
84	12	192.....	Andrés Ruiz Zorrilla.....	Sacedón.....	1 solar.....
85	»	193.....	El mismo.....	Idem.....	1 idem.....
86	17	139.....	Vicente Martínez.....	La Isabela.....	1 casa.....
87	»	140.....	Julián Sanz Sacristán.....	Idem.....	1 idem.....
88	»	141.....	Juan Julian Peiro.....	Sacedón.....	1 idem.....
89	»	142.....	Victor García.....	La Isabela.....	1 idem.....
90	»	143.....	Julian Sanz Sacristán.....	Idem.....	1 manzana.....
91	14	26.....	Pedro Moreno.....	Cifuentes.....	1 terreno.....
92	15	27.....	Agustín Vallejo.....	Jadraque.....	1 tierra.....
93	»	28.....	Simón Marcos Clemente.....	Carrascosa de Henares.....	1 terreno.....
94	17	67.....	Ayuntamiento de Rillo.....	Rillo.....	1 censo.....



Seccion de Fomento.—Agricultura, Industria y Comercio

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los articulos de consumo que á continuacion se expresan, en el mes de Mayo último.

PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA MÉTRICO-DECIMAL.

PUEBLOS	GRANOS.				CALDOS.				CARNES.				PAJA.		
	Cebada.	Centeno.	Maiz	Garban- zos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguar- diente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada	KILÓGRAMO.	
	Pst. Célt.	Pst. Célt.	Pst. Célt.	Pst. Célt.	Pst. Célt.	Pst. Célt.	Pst. Célt.	Pst. Célt.	Pst. Célt.	Pst. Célt.	Pst. Célt.	Pst. Célt.	Pst. Célt.	Pst. Célt.	Pst. Célt.
Atienza.....	13 51	12 67	»	0 61	0 54	1 00	0 34	0 62	1 73	»	2 71	0 02	0 02		
Brihuega.....	16 90	17 12	»	0 60	0 69	0 88	0 24	0 64	1 63	»	4 35	0 04	0 04		
Cifuentes.....	17 00	15 50	»	0 68	0 60	1 00	0 30	0 84	1 42	»	2 50	0 04	0 04		
Cogolludo.....	14 50	17 00	»	0 65	0 60	1 25	0 25	0 66	1 25	»	2 00	0 05	0 05		
Guadalajara.....	18 06	18 51	»	0 83	0 61	0 99	0 34	0 62	1 66	2 11	2 17	0 06	0 05		
Molina.....	17 00	17 50	»	0 90	0 58	1 10	0 46	1 00	1 13	»	1 50	0 03	0 03		
Pastrana.....	18 02	18 77	»	0 46	0 65	0 56	0 18	0 49	1 28	»	2 17	0 09	0 09		
Sacedon.....	15 75	17 00	»	0 60	0 60	0 80	0 30	0 75	1 20	»	2 00	0 05	0 05		
Sigüenza.....	14 91	17 12	»	0 70	0 55	1 04	0 35	0 65	1 56	1 80	3 00	0 05	0 05		
PRECIO-MEDIO GENERAL EN LA PROVINCIA- . . .	16 18	16 80	»	0 67	0 60	0 95	0 30	0 70	1 47	1 95	2 49	0 05	0 05		

HECTOLITRO	LOCALIDAD.
Pesetas. Céntimos.	
26 13	Pastrana.
21 66	Atienza.
18 06	Guadalajara.
13 51	Atienza.

TRIGO..... } Precio máximo..  
 Idem mínimo... }  
 CEBADA... } Precio máximo..  
 Idem mínimo... }

Guadalajara 12 de Junio de 1883.—El Jefe de la Seccion de Fomento, Telesforo Consul.—V.º B.º—El Gobernador, Santiago Herraiz.